

As. 15.9832

Señora Coordinadora

Grupo de Trabajo de Registro

Dirección de Signos Distintivos

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

E. S. D.

RESPUESTA A OFICIO No. 14840

REF: Expediente No. SD2025/0032258

Solicitud de la marca: OTL Kewpish Love! (mixta), en la clase 28, a nombre de ROSE O'NEILL KEWPIE INTERNATIONAL INTELLECTUAL PROPERTY LIMITED.

JUAN PABLO CADENA SARMIENTO, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando como apoderado en este asunto, dentro de la oportunidad legal, doy respuesta al oficio No. 14840 del 03 de septiembre 2025, notificado por correo electrónico, en los siguientes términos:

De conformidad con lo ordenado por el Despacho, respecto a la denominación de la marca que se pretende registrar, se INDICA que dicha denominación es: “**OTL Kewpish Love!**”, tal como se observa en la etiqueta aportada:



De conformidad con lo ordenado por el Despacho, en lo relacionado con la reivindicación de colores, se INDICA que los colores presentes en la etiqueta son:

1. Amarillo
2. Blanco
3. Negro
4. Rosado
5. Azul

Como podrá observar este Despacho, en la etiqueta aportada no se evidencian colores adicionales:



Por lo tanto, siguiendo los lineamientos de esta Entidad, se reivindican los colores con sus respectivos nombres.

Cabe resaltar que, si bien en la etiqueta aportada se observan distintas tonalidades de los colores reivindicados, así como efectos de degradado y sombreado, atendiendo a la imposibilidad de describir características específicas de dichas tonalidades y al hecho de que todas corresponden al mismo color base, no consideramos necesario referirnos a otros colores.

Sin embargo, para mayor claridad, la piel del bebé se presenta mediante un rosado claro, de elevada luminosidad y baja saturación. En la parte del pecho y la cabeza del bebé se presenta un degradado que parte de un tono de rosado más oscuro dispuesto en los bordes

y progresa hacia un rosado más claro en la parte central. Las mejillas presentan igualmente un degradado que inicia en un tono de rosado claro semejante al de la piel circundante y aumenta gradualmente en saturación hasta alcanzar un tono de rosado más intenso en el área central. En la espalda del bebé se observa un sombreado en tonalidades de rosado más oscuras y desaturadas respecto del tono base. El accesorio ubicado en el cabello del bebé se presenta en una gama de tonos rosados intensos, aplicados mediante un degradado que va desde un tono de rosado medio hasta uno más oscuro, con una letra “K” en el medio, de un tono de rosado más intenso.

El color azul se emplea en el texto de la etiqueta, siendo así, la palabra “OTL” se presenta de un color azul medio vibrante, con un contorno en un tono de azul más oscuro. En contraste, los demás caracteres presentes en la etiqueta aparecen en una tonalidad de azul más oscura, de baja luminosidad, saturación media, y sin contorno. Las alas situadas sobre los hombros del bebé están ejecutadas en color blanco, con sombreados suaves en azul tenue para proporcionar sensación de relieve.

El cabello del bebé utiliza tonalidades de amarillo cálido con un ligero degradado que transita desde un tono de amarillo claro hacia un tono de amarillo más intenso en las puntas. Las pupilas del bebé, al igual que las pestañas, se presentan en color negro y en su interior aparecen pequeños círculos en color blanco, simulando puntos de luz.

Por lo tanto, se reitera que los únicos colores a reivindicar son: amarillo, blanco, negro, rosado y azul.

Por último, solicitamos respetuosamente su amable colaboración, ya que en caso de que esta respuesta no se encuentre dentro de los parámetros establecidos por su Despacho, les solicitamos requerirnos dentro del término pertinente para una aclaración adicional o realizarla de oficio, con el fin de evitar decisiones que vayan en contra de los intereses de mi cliente, es decir, declarar el abandono de la solicitud de registro de la marca **OTL**

Kewpish Love! (mixta) a nombre de ROSE O'NEILL KEWPIE INTERNATIONAL INTELLECTUAL PROPERTY LIMITED.

De conformidad con lo anterior y en consecuencia solicito tener en cuenta la especificación y reivindicación señalada en este memorial y, por tanto, se continúe con el trámite de rigor ordenando la publicación de la marca en la próxima Gaceta de la Propiedad Industrial.

En consecuencia, de lo anterior solicito se proceda de conformidad.



Señora Coordinadora,

JUAN PABLO CADENA SARMIENTO
C. C. 80.410.337 de Usaquén 137144
T. P. 57.492 del Consejo Superior de la Judicatura
MJG